



ARANJUEZ

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior  
Secretaría General

**D. ANTONIO YAGÜE CUESTA, SECRETARIO GENERAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ,**

**CERTIFICO:**

Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2020, ha adoptado el siguiente acuerdo, que se extrae del borrador del acta pendiente de aprobación:

**6º. Propuesta que presenta la Concejala Delegada de Archivo para la adhesión del Ayuntamiento de Aranjuez a la Declaración Universal de los Archivos "UDA".**

Propuesta:

Se da lectura de la siguiente propuesta suscrita el día 20 de octubre de 2020 por la Concejala Delegada de Archivo:

“La concejal delegada de Archivo, Dña. Romina Marisol Giovannello Lorenzo, en virtud del art. 48.1 del Reglamento Orgánico Municipal eleva la siguiente **PROPOSICIÓN** al pleno de la Corporación Municipal para la ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ A LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS ARCHIVOS “UDA”.

El Consejo Internacional de Archivos (CIA/ICA) es una institución internacional creada bajo los auspicios de la UNESCO. El ICA trabaja en estrecha colaboración con organizaciones intergubernamentales como la misma UNESCO y el Consejo Europeo. Fue el CIA la organización que promovió la Declaración Universal de los Archivos.

Según la web del CIA, [www.ica.org](http://www.ica.org) La Declaración Universal de los Archivos fue creada por el Consejo Internacional de Archivos (ICA) y adoptada por la UNESCO en París el 10 de noviembre de 2011.

*“La UNESCO reconoce la importancia del rol que los archivos juegan para apoyar los derechos democráticos de los ciudadanos,*

- 1. Felicita al Consejo Internacional de Archivos por su trabajo elaborando la Declaración Universal de los Archivos;*
- 2. Refrenda la Declaración Universal de los Archivos como un documento creado y adoptado por el ICA;*

*3. Conciencia a los Estados Miembros para que sigan los principios establecidos en la Declaración Universal de los Archivos, cuando planeen o pongan en marcha estrategias a futuro y programas nacionales.”*

El documento ha sido traducido en varias lenguas y defiende la conservación de y el acceso universal a la herencia documental del mundo. Los archivos aseguran los derechos humanos, generan una memoria colectiva, y facilitan la rendición de cuentas y la existencia de gobiernos transparentes.

La Declaración es un llamado para participar y comprometerse en los asuntos de la archivística de los gobiernos, de las cabezas de diferentes organismos y del público en general.

El Consejo Internacional de Archivos le recomienda que: Se descargue el documento en su idioma oficial, publique dicho documento en su oficina o en el espacio común de su institución y firme el registro en línea de la Declaración.

Es menester conocer el documento fundador de nuestra profesión y apoyar el desarrollo de los archivos para así todos tener un mejor futuro. Contamos con su apoyo para dar a conocer la Declaración y el enlace para registrarse en sus redes sociales y en las listas de distribución.

Fue en Quebec, donde se expresó por primera vez la necesidad de hacer una Declaración Universal de Archivos en el año 2007. La primera constancia que existe sobre la adopción de la Declaración Universal de Archivos nos lleva a 2009, durante la Asamblea General celebrada en Malta. Esta adopción se hizo en inglés “Universal Declaration on Archives” (UDA), y un año más tarde en 2010 fue aprobada por el ICA en Oslo.

Pese a que la declaración ha aparecido en fechas muy recientes, juega un papel fundamental para los archiveros, en la medida en que concreta los derechos humanos de acceso a la información y las funciones atribuidas a los archiveros para llevar a cabo una buena labor.

Según manifiesta el CIA/ICA, el reto es *“explotar la Declaración hasta el máximo de su potencial para que así los archivos se puedan sacudir las anticuadas percepciones que se tiene con respecto a su rol y, finalmente, ganen el lugar que se merecen como uno de los protagonistas en el corazón de la administración pública y en el núcleo de la memoria social”*.

La Declaración Universal de los Archivos fue adoptada por la 36ª Sesión de la Conferencia General de la UNESCO el 10 de noviembre de 2011. La Declaración fue creada por un grupo especial de trabajo del ICA y ha sido reconocida por el Consejo como uno de los pilares responsables de la promoción y la defensa de su estrategia.

Como expresa el ICA: *“La Declaración Universal de los Archivos es una declaración sobre la relevancia e importancia de los archivos para el público en general; es el punto de encuentro entre las conexiones específicas entre los registros, los archivos, la buena gobernanza, los derechos humanos fundamentales, la identidad cultural y comunitaria, la historia, y el patrimonio. Describe las características únicas de los archivos y los requisitos durante su gestión para garantizar el acceso continuo a dichos durante el tiempo que sean necesarios”*.

*“La Declaración es un paso importante para mejorar la comprensión y la concienciación sobre los archivos entre el público en general y líderes. Es un discurso poderoso y lacónico sobre la importancia de los archivos en la sociedad moderna. La declaración, da una definición a los archivos que engloba toda toma de decisión, acción y memoria registrada en todo formato: papel, digital, y audio visual; reconoce el carácter único de los archivos en el sentido en el que proveen una evidencia auténtica de las acciones humanas; destaca el papel clave de los archivos asegurando la transparencia administrativa y la democracia de la rendición de cuentas; apoya la democracia y los derechos humanos, y conserva la memoria social colectiva; explica el papel de los archivistas como profesionales calificados que se*

*preocupan por lo archivos y facilitan el acceso a éstos; subraya los requisitos clave para conseguir una buena gestión archivística”.*

Respecto de las expresiones del CIA, la Delegación de Archivo Municipal del Ayuntamiento de Aranjuez entiende el reconocimiento a los archivos por su carácter único, esencial, diverso, múltiple en soportes por su custodia, el papel esencial de los archiveros y la responsabilidad de instituciones y ciudadanos.

Y comparte los compromisos de la Declaración sobre el trabajo conjunto en las políticas y normativa en materia de archivos, la valoración y ejercicio de la gestión de los archivos, la dotación adecuada de recursos materiales y humanos, la gestión y conservación correctas de los archivos como garantía de su autenticidad, fiabilidad, integridad y usola accesibilidad a los archivos a todos sobre el respeto y cumplimiento de las leyes sobre materia archivística, patrimonial, administrativa así como las relativas a los derechos de las personas, de los creadores, de los propietarios y de los usuarios, en la promoción y uso de los archivos como clave para el desarrollo de la responsabilidad de los ciudadanos.

La Delegación de Archivo Municipal entiende que la Declaración Universal sobre los Archivos (Anexo) es un llamamiento para que los gobiernos, las instituciones y el público en general participen y se comprometan en la puesta en valor de los archivos pretende el apoyo institucional y ciudadano a los archivos y a sus profesionales, como garantía de una sociedad libre, transparente e informada recoge en esencia cómo debe ser un archivo y el derecho de los archiveros a tener recursos suficientes para dar un correcto tratamiento a los documentos y un buen servicio, desde la deontología, a todos los ciudadanos y usuarios.

Por todo ello, la concejal delegada de Archivo, propone:

**1.- La adhesión institucional del Ayuntamiento de Aranjuez a la Declaración Universal sobre los Archivos y de su suscripción mediante su registro en la web del ICA, así como para difundirla y para registrarse en sus redes sociales y en sus listas de distribución.**

## **DOCUMENTO DE ADHESIÓN INSTITUCIONAL DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DEL REAL SITIO Y VILLA DE ARANJUEZ A LA DECLARACIÓN UNIVERSAL SOBRE LOS ARCHIVOS DEL CONSEJO INTERNACIONAL DE ARCHIVOS**

El Ilustrísimo Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez se dirige al Consejo Internacional de Archivos

1. Recordando el Artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, que dispone que "todo individuo tiene derecho [...] de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión".
2. Recordando el Artículo 46 de la Constitución Española "Los poderes públicos garantizarán la conservación y promoverán el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran, cualquiera que sea su régimen jurídico y su titularidad..."
3. Recordando el Artículo 105.1 de la Constitución Española.

*“La ley regulará:*

*La audiencia de los ciudadanos, directamente o a través de las organizaciones y asociaciones reconocidas por la ley, en el procedimiento de elaboración de las disposiciones administrativas que les afecten.*

*b) El acceso de los ciudadanos a los archivos y registros administrativos, salvo en lo que afecte a la seguridad y defensa del Estado, la averiguación de los delitos y la intimidad de las personas.*

*c) El procedimiento a través del cual deben producirse los actos administrativos, garantizando, cuando proceda, la audiencia del interesado"*

4. Recordando la Constitución de la UNESCO, que en su Artículo 1 subraya el deseo de los Estados Miembros de ayudar *"a la conservación, al progreso y a la difusión del saber"*.
5. Indicando que, en el marco del Programa Memoria del Mundo, la UNESCO promueve la preservación de los archivos y las colecciones de bibliotecas de gran valor en todo el mundo y vela por que se difundan ampliamente, y que, junto con el Comité Internacional del Escudo Azul (ICBS), tiene por objetivo proteger el patrimonio cultural mundial.
6. Reconociendo que la Declaración Universal sobre los Archivos, que fue preparada por el Consejo Internacional de Archivos (ICA), es un instrumento importante para sensibilizar al mundo a estos problemas.
7. Tomando nota de que los principios y objetivos fundamentales de la Declaración Universal están en consonancia con los que figuran en los manifiestos sobre las bibliotecas aprobados por la Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas (IFLA) y la UNESCO
8. Reconociendo el importante papel que desempeñan los archivos en la defensa de los derechos democráticos de los ciudadanos.

El Ilustrísimo Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez felicita al ICA por su labor de elaboración de la Declaración Universal sobre los Archivos y manifiesta su adhesión a la declaración, cuyo tenor es el que sigue:

"Declaración Universal sobre los Archivos

Los archivos custodian decisiones, actuaciones y memoria. Los archivos conservan un patrimonio único e irremplazable que se transmite de generación en generación. Los documentos son gestionados en los archivos desde su origen para preservar su valor y su significado. Los documentos son fuentes fiables de información que garantizan la seguridad y la transparencia de las actuaciones administrativas. Juegan un papel esencial en el desarrollo de la sociedad contribuyendo a la constitución y salvaguarda de la memoria individual y colectiva. El libre acceso a los archivos enriquece nuestro conocimiento de la sociedad, promueve la democracia, protege los derechos de los ciudadanos y mejora la calidad de vida.

Por ello, nosotros reconocemos

- El carácter único de los archivos como fieles testimonios de las actividades administrativas, culturales e intelectuales y como reflejo de la evolución de las sociedades.
- 
- El carácter esencial de los archivos para garantizar una gestión eficaz, responsable y transparente, para proteger los derechos de los ciudadanos, asegurar la memoria individual y colectiva y para comprender el pasado, documentar el presente para preparar el futuro.
- La diversidad de los archivos para dejar constancia del conjunto de actividades de la humanidad.
- La multiplicidad de soportes en los que los documentos son creados y conservados: papel, audiovisual, digital y otros de cualquier naturaleza.
- El papel de los archiveros, profesionales cualificados, con formación inicial y continuada, sirven a la sociedad garantizando el proceso de producción de los documentos, su selección y su conservación para facilitar su uso.

- La responsabilidad de todos – ciudadanos, gestores y responsables públicos, propietarios y/o custodios de archivos públicos y privados, archiveros y otros profesionales del campo de la información – en la gestión de los archivos.

Por lo tanto nos comprometemos a trabajar conjuntamente para que:

- Se adopten y se apliquen políticas y normas legales en materia de archivos.
- Todos los organismos públicos o privados que producen y utilizan documentos en el ejercicio de sus actividades valoren y ejerzan eficazmente la gestión de sus archivos.
- Se doten los recursos adecuados para asegurar la correcta gestión de los archivos, incluyendo profesionales debidamente cualificados.
- Los archivos sean gestionados y conservados en condiciones que aseguren su autenticidad, fiabilidad, integridad y uso.
- Los archivos sean accesibles a todos, respetando las leyes sobre esta materia y las relativas a los derechos de las personas, de los creadores, de los propietarios y de los usuarios.
- Los archivos sean utilizados para contribuir al desarrollo de la responsabilidad de los ciudadanos.
- Adoptado por la Asamblea General del Consejo Internacional de Archivos Oslo, Septiembre de 2010”.

#### Informe de la Directora del Archivo Municipal:

Por la Directora del Archivo Municipal se ha emitido el siguiente informe, de fecha 16 de octubre de 2020:

#### **“INFORME SOBRE ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ A LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS ARCHIVOS – UDA**

A petición de la Concejala Delegada de Archivo Municipal,

Sra. Doña Romina Marisol Giovanniello Lorenzo, para su elevación como propuesta a la Junta de Gobierno Municipal.

#### **ANTECEDENTES**

El Consejo Internacional de Archivos (CIA/ICA) es una organización no gubernamental creada en 1948 bajo los auspicios de la UNESCO, cuyo objetivo es la promoción de la cooperación, la investigación y el desarrollo internacionales en todos los campos relacionados con los archivos y la gestión de documentos.

En 2010 el CIA aprobó en Oslo la Declaración Universal de los Archivos fue creada por el Consejo Internacional de Archivos (ICA), refrendada por la UNESCO, en París el 10 de noviembre de 2011.

#### **EXPOSITIVO Y VALORACIÓN**

El documento, traducido en varias lenguas, defiende la conservación y el acceso universal a la herencia documental del mundo y el valor de los archivos como garantes de los derechos humanos de acceso a la información, motores de la memoria colectiva y apoyo de la transparencia de los gobiernos.

La Declaración se entiende como un llamamiento al compromiso de los gobiernos, instituciones y ciudadanos en la promoción, gestión, dotación y protección de los archivos.

Según manifiesta el CIA/ICA, la Declaración pretende terminar con las anticuadas percepciones de los archivos como centros de custodia de documentos y única finalidad de investigación histórica. En la misma medida, pone en valor los archivos como patrimonio

cultural y como instituciones esenciales para la buena gobernanza de las administraciones públicas.

La Declaración contempla el concepto de archivo como garante de los principios democráticos, gestor y custodio de las decisiones y acciones registradas en cualquier tipo de soporte, papel, audiovisual y digital. Apoya del mismo modo la consideración de Patrimonio Digital definida por la UNESCO.

La Declaración se apoya en la Declaración Universal de Derechos Humanos (art. 19), en la Constitución de la UNESCO art. 1 y en el Programa Memoria del Mundo de la UNESCO.

La puesta en valor del patrimonio cultural de Aranjuez, en concreto del patrimonio documental, armoniza con la vocación de conservación, protección, gestión, investigación y difusión del Paisaje Cultural de Aranjuez, Patrimonio Mundial desde 2001.

La Declaración sintoniza con la normativa española respecto de la protección del patrimonio cultural y de los derechos de los ciudadanos al acceso a la información generada por las administraciones e instituciones públicas.

**Constitución Española.** Art. 46, Art. 105.1.

**Ámbito nacional.**

Ley 16/1985, 25 junio, de Patrimonio Histórico Español.

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art 16.2

RD 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (ROF) art. 204 y 205

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

**Ámbito autonómico.**

Ley 4/1993, de 21 de abril, de Archivos y Patrimonio Documental de la Comunidad de Madrid.

Ley 2/2003, de 11 de marzo, de administración local de la Comunidad de Madrid.

**Ámbito Local.**

Reglamento orgánico municipal.

**CONCLUSIÓN**

Por todo lo expuesto, INFORMO favorablemente la adhesión del Ayuntamiento de Aranjuez a la Declaración Universal de los Archivos del CIA”.

**Dictamen de Comisión Informativa:**

La propuesta se dictamina favorablemente por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Cultura y Deportes, celebrada el día 23 de octubre de 2020, por unanimidad de los 13 miembros de la Corporación presentes en la sesión.

**Acuerdo:**

Enterados los reunidos, el Pleno de la Corporación acuerda, con 20 votos a favor de los Grupos PSOE (5), PP (5), Ciudadanos (3), Acipa (2), Vox (2), In-Par (1) y Unidas Podemos (2); y 4 abstenciones de los Grupos PSOE (3 abstenciones de los Concejales Don David Estrada Ballesteros, Don Óscar Blanco Hortet y Doña Eva Celdrán de Paz, por estar

ausentes) y PP (1 abstención del Concejal Don José González Granados, por estar ausente); aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

Y para que así conste y surta sus efectos, expido el presente en la fecha y hora que aparece junto con la firma electrónica en la cabecera del documento.